



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372-2022-GM-MPC

Sicuaní, 16 de diciembre de 2022

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC con fecha 15 de junio de 2022; Carta N° 001-2020/MPC/JLIP, con fecha 15/07/2022; Informe N° 0336-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, con fecha 25/07/2022; Informe N° 01624-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 02/08/2022; Memorandum N° 333-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 04/08/2022; Informe N° 050-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-RTB, con fecha 23/08/2022; Informe N° 912-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 23/08/2022; Informe N° 0411-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 26/08/2022; Carta N° 094-2022-GIUR/MPC, con fecha 31/08/2022; Carta N° 02-2022/MPC/JLIP, con fecha 08/09/2022; Informe N° 441-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 09/09/2022; Informe N° 2110-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 14/09/2022; Informe N° 058-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-RTB, con fecha 15/09/2022; Informe N° 1017-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 15/09/2022; Carta N° 002-2022-SGEP/JLRM, con fecha 21/09/2022; Carta N° 03-2022/MPC/JLIP, con fecha 21/09/2022; Informe N° 2238-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 27/09/2022; Informe N° 065-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-RTB, con fecha 29/09/2022; Informe N° 1088-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 30/09/2022; Carta N° 008-2022-SGEP/JLRM, con fecha 10/10/2022; Carta N° 04-2022/MPC/JLIP, con fecha 18/10/2022; Informe N° 534-2022/MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 19/10/2022; Informe N° 2529-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 21/10/2022; Informe N° 061-2022-MPC-RCH-SGFPIP, con fecha 25/10/2022; Informe N° 247-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 24/10/2022; Carta N° 014-2022-SGEP/JLRM, con fecha 28/10/2022; Carta N° 05-2022/MPC/JLIP, con fecha 28/10/2022; Informe N° 553-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 31/10/2022; Informe N° 068-2022-RCH-SGFPIP-MPC, con fecha 28/11/2022; Informe N° 282-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 29/12/2022; Informe N° 609-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, de fecha 01/12/2022; Informe N° 2952-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 02/12/2022; Informe N° 586-2022-GPP-MPC, con fecha 06/12/2022; Opinión Legal N° 1380-2022-OAJ-MPC, con fecha 15/12/2022 y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio de 2022, en el artículo primero, numeral 1, se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento y otros**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá



Municipalidad Provincial de Canchis

básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras públicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa pública, licitación pública) del sistema de contratación (...). Directiva que, en su artículo cuarto de disposiciones finales, señala que: "La presente directiva aplica supletoriamente para la formulación de fichas técnicas de mantenimiento, en lo que fuere pertinente";

Que, por Carta N° 001-2020/MPC/JLIP, con fecha 15/07/2022, suscrito por el Ing. José Luis Ibarcena Pílares, consultor, alcanza a la entidad, el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0336-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, con fecha 25/07/2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informaron a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009, se encuentra en etapa de Expediente Técnico presentado según Carta N° 001-2020/MPC/JLIP, remitido por el consultor Ing. José Luis Ibarcena Pílares, por lo que solicitaron su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 01624-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 02/08/2022, emitido por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009, presentado mediante Carta N° 001-2020/MPC/JLIP, con fecha 15/07/2022;

Que, a través del Memorándum N° 333-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 04/08/2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargaron al Ing. Resytvan Torres Berrio, la evaluación y aprobación del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009;

Que, por Informe N° 050-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-RTB, con fecha 23/08/2022, el Ing. Resytvan Torres Berrio, Inspector de obra, remite la evaluación y observación al expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009;

Que, por Informe N° 912-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 23/08/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009, con la finalidad de que sea devuelto al consultor;

Que, por Informe N° 0411-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 26/08/2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitaron a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, notificar al consultor para que cumpla con el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2533009, conforme al Informe N° 050-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-RTB, con fecha 23/08/2022;





Municipalidad Provincial de Canchis

Obra

：“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533009.

Función : 15 transporte.
Programa : 036 transporte urbano.
Sub Programa : 0074 vías urbanas.
Componente : 1) Adecuada infraestructura vehicular.
2) Adecuada Infraestructura peatonal.
3) Sensibilización a la población en educación vial.

Fuente de Financiamiento : Fuente de Financiamiento correspondiente al Canon y sobre canon.

Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Presupuesto total de la Obra : S/ 738,763.37 soles.

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.

Tiempo de Ejecución : 150 días calendario.

RESUMEN DE PROYECTO

Costo Directo	S/ 1'188,954.01
Gastos Generales (14.73%)	S/ 175,110.01
Gastos de Supervisión (6.28%)	S/ 74,618.10
Gastos de Expediente Técnico (2.84%)	S/ 33,714.85
Gastos de Liquidación (1.27%)	S/ 15,076.99
Presupuesto Total	S/ 1'487,473.96

Que, por Informe N° 1088-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 30/09/2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye por aprobar el expediente técnico del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533009, en mérito a la evaluación y aprobación del Ing. Resytvan Torres Berrio, a cuyo efecto recomendaron su aprobación mediante Acto Resolutivo, en consideración a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, según los aspectos generales;

Obra

：“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Función : 15 transporte.
División Funcional : 033 transporte urbano.
Grupo Funcional : 0066 vías urbanas.
Sector Responsable : Transporte y comunicaciones.
Tipología de proyecto : Carreteras vecinales.
Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.
Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
Presupuesto total de la Obra : S/ 1'487,473.96 soles.
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
Tiempo de Ejecución : 150 días calendario.

RESUMEN DE PROYECTO

Costo Directo	S/ 1'188,954.01
Gastos Generales (14.73%)	S/ 175,110.01
Gastos de Supervisión (6.28%)	S/ 74,618.10
Gastos de Expediente Técnico (2.84%)	S/ 33,714.85
Gastos de Liquidación (1.27%)	S/ 15,076.99
Presupuesto Total	S/ 1'487,473.96

Que, mediante la Carta N° 008-2022-SGEP/JLRM, con fecha 10/10/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, solicitaron al consultor, la remisión del informe de consistencia, formato 8-A y ejemplares en original del expediente técnico del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533009;

Que, por Carta N° 04-2022/MPC/JLIP, con fecha 18/10/2022, suscrito por el José Luis Ibarcena Pilares, consultor, alcanza el informe de consistencia, formato 08-A, del expediente técnica del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2533009 para su evaluación correspondiente;

Que, por Informe N° 534-2022/MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 19/10/2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe de compatibilidad para la consistencia y registro del formato 08-A del expediente técnico del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y





Municipalidad Provincial de Canchis

TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO
con CUI N° 2533009;

Que, mediante el Informe N° 2529-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 21/10/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Compatibilidad para la consistencia y registro del formato 08-A del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009;

Que, a través del Informe N° 061-2022-MPC-RCH-SGFPIP, con fecha 25/10/2022, suscrito por la Econ. Reyna Cusi Huamán, Formuladora y Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública (PIP), remite las observaciones al informe de consistencia y registro del formato 08-A del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009;

Que, por Informe N° 247-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 24/10/2022, emitido por la Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, remite la observación del Informe de Consistencia del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009;

Que, por Carta N° 014-2022-SGEP/JLRM, con fecha 28/10/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora solicitaron al consultor, solicita el levantamiento de observaciones al informe de consistencia, formato 8-A del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009;

Que, mediante Carta N° 05-2022/MPC/JLIP, con fecha 28/10/2022, suscrito por el José Luis Ibarcena Pilares, consultor, alcanza el levantamiento de observaciones al informe de consistencia, formato 08-A, del expediente técnica del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009 para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 553-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 31/10/2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el informe de compatibilidad con observaciones levantadas para la consistencia y registro del formato 8-A del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009; y por Informe N° 2627-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 02/10/2022, el área usuaria solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública la evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 068-2022-RCH-SGFPIP-MPC, con fecha 28/11/2022, suscrito por la Econ. Reyna Cusi Huamán, Formuladora y Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública (PIP), remite el Informe de aprobación de consistencia y registro del formato 08-A del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009, mencionado dentro de sus conclusiones, la variación entre el PI Viable y Expediente Técnico, en el presupuesto a nivel de Costo Directo, es debido al sinceramiento y actualización de precios unitarios de los insumos del costo directo e indirecto además se ha hecho modificaciones con referencia por mayores metros y adición de partidas nuevas, así mismo su ejecución será por administración directa y se está adicionando los Gastos Generales y gastos de evaluación de expediente técnico necesario para la ejecución del Expediente Técnico. Que, la variación del costo de Expediente Técnico del PIP representa el 3% respecto al PIP viable, ascendiendo a la suma total de S/ 1'487,473.96 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 96/100 soles) conforme al informe N° 065-2022-MPCIGMOSyLO/IO-RTB. informe de aprobación del expediente técnico remitida por el Ing. Reystvan Torres Berrio, inspector de obra de la oficina de supervisión y liquidación de obras. Por lo tanto; recomendaron la Aprobación del Expediente Técnico del PI, de acuerdo a la directiva N° 001-2029-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Gestión De Inversiones. Cuyas Modificaciones Realizadas No Cambian La Concepción Técnica. Recomendaron, que durante la fase ejecución es de responsabilidad de la UEI cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversiones durante la ejecución física de estas de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 capítulo II Artículo 17.8 "Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento";





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 282-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 29/12/2022, la Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, comunica la aprobación de consistencia del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009;



Que, por Informe N° 609-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, de fecha 01/12/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009, de acuerdo al Informe N° 1088-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la misma que se encuentra con la aprobación de consistencia de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública mediante el Informe N° 282-2022-SGFPIP/GPP/MPC. Proyecto de Inversión aprobado con el siguiente detalle:

Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Función : 15 transporte.

División Funcional : 033 transporte urbano.

Grupo Funcional : 0066 vías urbanas.

Sector Responsable : Transporte y comunicaciones.

Tipología de proyecto : Carreteras vecinales.

Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Presupuesto total de la Obra : S/ 1'487,473.96 soles.

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.

Tiempo de Ejecución : 150 días calendario.



RESUMEN DE PROYECTO

RESUMEN DE PROYECTO	
Costo Directo	S/ 1'188,954.01
Gastos Generales (14.73%)	S/ 175,110.01
Gastos de Supervisión (6.28%)	S/ 74,618.10
Gastos de Expediente Técnico (2.84%)	S/ 33,714.85
Gastos de Liquidación (1.27%)	S/ 15,076.99
Presupuesto Total	S/ 1'487,473.96

Que, mediante Informe N° 2952-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 02/12/2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye que el Expediente Técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009, se encuentra conforme de acuerdo al Informe N° 1088-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; por lo que, solicitaron la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico;



Que, mediante Informe N° 586-2022-GPP-MPC, con fecha 06/12/2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salazar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009, por el monto de S/ 1'487,474.00 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 1380-2022-OAJ-MPC, con fecha 15/12/2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados, opina declarar procedente la aprobación del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2533009, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 1'487,474.00 soles, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, teniendo como fuente de financiamiento recursos determinados, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, en mérito a las conformidades emitidas por parte de las áreas técnicas componentes de la entidad;

Que, el numeral 12.3 del Artículo 12, del Decreto Legislativo N° 1252: *"Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobado bajo Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece "De las Unidades Formuladoras refiere: Son funciones de la UF; realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, el Artículo 13 de la norma citada líneas arriba refiere: Numeral 13.1, Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Numeral 13.2, Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI





Municipalidad Provincial de Canchis

Cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias;



Que, el Artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en sus numerales: 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre-inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;



Que, el Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...). Numeral 32.5, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;



Que, conforme a los documentos y normas descritos dentro del expediente técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CUSCO" con CUI N° 2533009, ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, y que al realizarlas evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación del expediente técnico aludido;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CUSCO" con CUI N° 2533009, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 1'487,473.96 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con 96/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario, desagregados de la siguiente manera:

Obra	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CUSCO".
Función	: 15 transporte.
División Funcional	: 033 transporte urbano.
Grupo Funcional	: 0066 vías urbanas.
Sector Responsable	: Transporte y comunicaciones.
Tipología de proyecto	: Carreteras vecinales.
Entidad Financiera	: Municipalidad Provincial de Canchis.





Municipalidad Provincial de Canchis

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
Presupuesto total de la Obra : S/ 1'487,473.96 soles.
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
Tiempo de Ejecución : 150 días calendario.

RESUMEN DE PROYECTO	
Costo Directo	S/ 1'188,954.01
Gastos Generales (14.73%)	S/ 175,110.01
Gastos de Supervisión (6.28%)	S/ 74,618.10
Gastos de Expediente Técnico (2.84%)	S/ 33,714.85
Gastos de Liquidación (1.27%)	S/ 15,076.99
Presupuesto Total	S/ 1'487,473.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar la modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: HERCCA Y TOTORANI DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

